

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

SEPTIEMBRE 12 DE 1895.

NUM. 66

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

NADA MAS DOS PALABRAS.

El decreto número 653 de 25 de Diciembre de 1893, determina con toda precisión los días en que debe aparecer el órgano del Gobierno del Estado. Tal circunstancia impide acelerar ó retardar su publicación, y este pequeño preámbulo tiene por objeto explicar el motivo porque adelantamos nuestra felicitación al primer Magistrado de la Nación, al soldado gloria de la patria, al estadista escrupuloso, al génio de la paz.

No encontramos palabras bastante expresivas para enviarle nuestros votos por su dicha, y por la prolongación de su vida. Esos votos son sinceros, hijos de nuestra adhesión y nuestro afecto, á quien ha sabido hacer de México deturpado y desconocido, una nación próspera, fuerte y envidiada ya.

Nos limitamos por lo mismo, á enviar anticipadamente, nuestros homenajes del más profundo respeto, al Sr. Presidente de la República, GENERAL D. PORFIRIO DIAZ pidiendo al cielo la Prolongación de su existencia para dicha del país, que lo ha colocado al frente de sus destinos, del país que aún espera mucho de sus relevantes cualidades, de su civismo, su talento y su valor.

EL GENERAL PORFIRIO DIAZ

Y LA PRENSA EXTRANJERA.

Una de las figuras más conspicuas de la historia americana es, sin duda, la del hombre enérgico que, desde hace años, viene dirigiendo, en el seno de la paz y del progreso, los destinos de la República Mexicana.

Cualesquiera que sean las rencillas políticas que perturben los ánimos de los pobladores de este continente, nosotros nos mantendremos siempre en el terreno neutral de la imparcialidad y de la justicia, sin tributar lisonjeras alabanzas que por lo exajeradas aparezcan ridículas, ni desconocer tampoco los méritos inegables de los hombres que por la fuerza de su carácter se impongan á la admiración del mundo. Y no hay, seguramente, en este momento de la historia americana, personalidad más interesante que la del soldado intrépido que, á poco de haber llegado á las alturas del poder, ha logrado calmar la furia de las corrientes populares, ensanchar el horizonte de la industria y el comercio, y afianzar, en una palabra, el brillante porvenir de la hermosa tierra de Anahuac. No somos nosotros, por cierto, los únicos que así opinan sobre los méritos y condiciones del actual Presidente de México.

Elogios de esta naturaleza pueden parecer sospechosos en boca de un hispano-americano; pero cuando revistas caracterizadas del extranjero, como *Munsey's Magazine*, de Nueva York y *Le Nouveau Monde* de París, se deshacen en apreciaciones en-

comiásticas sobre el General Díaz, bien puede un periódico como *El Correo de América*, recojer tan lisonjeros encomios y presentarlos con orgullo á nuestros hermanos de México.

Mr. Hrold Parker, escritor norte-americano, se expresa así en *Munsey's Magazine*:

«Porfirio Díaz, Presidente por cuarta vez de la República Mexicana, es un hombre verdaderamente quizás el más notable que jamás haya producido ese país privilegiado. Ha demostrado tener génio para gobernar una población heterogénea y levantisca, revelando aptitudes que no poseyeron sus predecesores. Ha dado á su patria la libertad de cultos, un excelente sistema de instrucción pública, impulso maravilloso al progreso industrial y, sobre todo, un régimen de paz y de orden. Desde la caída de Lerdo en 1876 á la entrada de Díaz en México, á la cabeza de su ejército victorioso, nunca había disfrutado el país de tanta paz y progreso. Ha seguido siempre una política inalterable de amistad hácia la gran República norte-americana, sentimiento á que se corresponde de todo corazón de éste lado del Río Grande.»

He aquí, en extracto, el artículo del Barón de Gostknowski en *Le Nouveau Monde*:

«El Presidente Díaz, que desde el 5 de Septiembre último ha entrado en sus sesenta y cuatro años, es de talla elevada, elegante y bien presentado, su continente enérgico, está alumbrado por una mirada de exquisita dulzura; pero que las más veces se enciende y brilla y os penetra. De una perfecta cortesía, la sencillez de sus maneras os ponen de-de luego contento; pero sin que esta circunstancia autorice jamás la familiaridad. En una palabra: «se impone.» El que por primera vez se encuentre en su presencia, comprende que está frente á frente de un hombre, en la acepción viril de la palabra.....»

«No sólo en los campos de batalla ha merecido el Presidente Porfirio Díaz bien de su patria. El soldado intrépido, el génio hábil, una vez restablecida la paz, se ha revelado un hombre de Estado superior y un gobernante muy por encima del nivel común. Desde que el pueblo mexicano llamó al General Díaz para colocarlo á la cabeza del gobierno, una transformación radical y feliz se ha operado en aquel pueblo, condenado, hacía ya como medio siglo, á las vicieitudes y á las guerras periódicas. Desde 1876, una era de paz bienhechora ha sucedido á las luchas fratricidas, y el mundo sorprendido ha contemplado en menos de cuatro lustros, una nación que se creía sepultada en anarquía crónica, renunciar á las tendencias de revuelta y empeñarse resneltamente en la vía del progreso.

«Las divisiones concluyen; el trabajo toma un puesto de honor; el comercio, la industria y la agricultura se desenvuelven maravillosamente; vias de comunicación rápida cruzan la República de un extremo á otro, se embellecen las poblaciones y el crédito que estaba arruinado, se levanta y se afirma, no sólo en el extranjero, sino en el mismo país. Por todas partes la actividad, por todas partes una noble emulación.

«Fábricas de gran importancia toman asiento en los diversos Estados de la Federación, y la industria nacional, aunque nacida ayer, puede decirse, hace una seria competencia á las manufacturas extranjeras.

«Millares de hectáreas de terrenos se han puesto en cultivo, y no se ha de pasar largo tiempo sin que el México agrícola recompense, y con ventaja, por la renta de su café, de su tabaco, de sus maderas preciosas, de su cacao, de sus plantas textiles, etc., las pérdidas que al presente le está causando la depreciación del metal blanco.

«El amor de esta maravillosa metamorfosis corresponde de lleno al Presidente Porfirio Díaz y á los colaboradores que se han asociado á su obra patriótica. Por eso la historia imparcial consagrará para siempre este título de REGENERADOR que sus contemporáneos le han adjudicado, y ella escribirá su nombre junto al de los grandes ciudadanos de que el humano linaje tiene derecho á enorgullecerse.

Súplica á La Prensa en general.

(CONTINUA).

«Al lado opuesto del lugar que ocupa la población, atravesando la laguna, se deja ver una pequeña entrada de agua baja que conduce á otra laguna llamada del *Mariscal*, y por la cual se toma rumbo para salir á la mar; y pasada esta segunda laguna se continúa por pequeños lagos ó esteros de más ó menos profundidad, y por los cuales sólo transitan pequeñas embarcaciones, hasta que á la distancia de seis leguas de la villa desembocan al *Río Hondo* que corre en vuelta del Oeste, y cuyo fin es desconocido, y por el Este á distancia de cuatro leguas se une con la mar, presentando una boca de 300 varas de ancho, y esta es la dirección que toman las canoas que hacen viaje á Belice. Las que arriban procedentes de aquel punto, se detienen regularmente en *Chac*, que es el lugar dicho en que se deja el río para entrar en los esteros de agua baja; en éste, en que hay una sementera y habitación particular, y aún existen los fragmentos de una batería, se descargan los buques, y su carga es conducida en pequeñas canoas por los esteros hasta la villa, porque las canoas conductoras no pueden entrar sino á plan barrido, y con mil trabajos, cuando tienen que verificarlo hasta Bacalar para carenarse ú otra cosa semejante. En el mismo punto de *Chac* toman su cargamento, que es conducido por alijos desde la villa.

«Los artículos de exportación que Bacalar dirige diariamente á Belice, son caoba en tozas, palo de tinte, azúcar, gallinas, sandías y melones, cabras, puercos vivos, hamacas ordinarias, etc., y se importan manta cruda, estrivilla y otros géneros y efectos de comercio, aunque en cortísimas cantidades, porque no pudiendo circular los efectos de importación por aquella aduana más que hasta los confines del partido por una ley del Estado, sólo se importan los necesarios para abastecer la villa y ranchos adyacentes.

«El *Río Hondo* es triste y sombrío, de mucha profundidad, de anchura caprichosa, teniendo en algunos lugares veinte y cinco varas y en otros hasta doscientas, corriendo sus obscuras aguas mansamente al través del inmenso manglar que cubre sus márgenes hasta la boca en que sus aguas chocan con las del mar. En este lugar se halla situado el resguardo de Bacalar, y un guarda está de continuo en aquel punto, relevándose cada mes, para verificar los registros y anotaciones en las guías respectivas de los efectos que conducen los buques que proceden ó arriban á Bacalar. El guarda se halla alojado en una casa de paja de once y media varas de largo y cinco de ancho, y al frente un muelle de veinte y una varas, al cual pegan los buques que arriban, situado todo en la misma boca del río en una punta saliente de la márjen meridional en terreno anegadizo y malsano, aunque desmontado, y en partes embutido su alrededor para minorar en lo posible la inmensa plaga de mosquitos y otros reptiles volátiles que absorben sin piedad la sangre de los que habitan aquel lugar solitario, mejorado algún tanto por el esmero y oportunas providencias del jefe actual de aquella aduana.

«La mayor parte de los efectos que se exportan de Bacalar al extranjero, son importados á aquella villa de los partidos de Peto y T'kax que conducen en hombros ó en caballos los habitantes de estos, habiendo indios infelices que hacen el penoso viaje de treinta y aún cuarenta y cincuenta leguas, por 25 ó 30 gallinas que llevan sobre sus espaldas, expuestos á perder por el camino una gran parte de ellas, tan sólo por traer á sus casas algunos reales en plata de que hay suma escasez en sus miserables pueblos: de aquí nace, al que observa este comercio activo, ya en pequeño, ya en grande, el natural convencimiento de que Bacalar, consumiéndose los efectos que producen los pueblos de los partidos dichos, les proporciona moneda para el pago de sus cargas sociales y domésticas. También se introducen en Bacalar grandes partidas de ganado, aguardiente, tabaco labrado, almidón, cacao Tabasco, sombreros, guitarras, etc., y se saca plata y oro solamente de retorno.

«En Bacalar no hay pobres mendigantes, que en nuestras ciudades y aún en los demás pueblos del Estado se ven á cada paso y en gran número. El más infeliz no carece de un amo que le proporcione ocho pesos cada mes y el mantenimiento necesario, ó un jornal de cinco ó seis reales por labrar vigas, sacar madera para varios objetos, acarrear leña, cosechar, sembrar ó desyerbar sementeras, conducir balsas y otras ocupaciones para las cuales siempre faltan brazos que emplear.

«La población de Bacalar se ha aumentado considerablemente, como se nota por los últimos padrones, por las calles nuevas que se han delineado y por las innumerables casas que de día en día se van construyendo. Su censo actual asciende á 5063 habitantes. Su principal ocupación es el corte de caoba y palo de tinte, y alguna parte á las siembras y crias de ganado. Los bacalareños, con muy cortas excepciones, son dóciles, generosos y enemigos de la ociosidad, y la tranquilidad inalterable que se disfruta constantemente en aquel lugar, es debida á la vez que al celo y vigilancia de sus autoridades, al juicio y desprendimiento de la generalidad de toda clase de negocios que no sean el trabajo material en que tienen cifrado su bienestar y el progreso y engrandecimiento de su pueblo. Tan sólo hay que lamentar el mal estado que guarda el camino principal de aquella villa, pues siendo evidente que Bacalar es el único punto de donde viene dinero en plata á muchos pueblos, que le llevan sus frutos y artefactos porque allí encuentran un consumo ejecutivo, para facilitar y dar impulso á aquel comercio de positiva utilidad y conveniencia, era de desearse que las personas á quienes corresponde, dirigiesen una mano protectora á aquella empresa tan interesante como necesaria.»

Es copia del Diccionario Histórico, Biográfico y Monumental de Yucatán, formado por el Sr. D. Gerónimo Castillo en el año de 1866. Mérida, Enero 1° de 1887.—*J. Antonio Alayón*, Secretario.

(Continuará.)

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 1° DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Presidencia del C. Zerón.

Presentes nueve ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la junta preparatoria, verificada el día de ayer sin discusión se aprobó.

El ciudadano presidente nombró en comisión á los CC. Armiño y Andrade P. para recibir al ciudadano gobernador; y suspendió la sesión.

Continuó la sesión á las once de la mañana; y habiéndose presentado el C. Rafael Cravioto, gobernador constitucional del

Estado, acompañado de los funcionarios y empleados residentes en la capital, después de ocupar el asiento respectivo, pronunció el siguiente discurso.....

(Se publicó en el número 64 del "Periódico Oficial" del 4 de Septiembre de 1895.)

El C. Zerón, presidente de la legislatura, le contestó en estos términos.....

(Este otro discurso está en el mismo Periódico citado)

Concluidos los discursos, el ciudadano presidente declaró: que "la XIV legislatura del Estado de Hidalgo, abre el segundo período de sus sesiones ordinarias, hoy día 1º de Septiembre de 1895."

Se levantó la sesión, á la que asistieron los ciudadanos diputados Andrade F., Andrade T., Armijo, Baena, Barredo, Cravioto A., Cravioto P., Salinas y Zerón. Faltaron los CC. Arias y Cravioto R.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado presidente.—*Enrique Barredo*, diputado secretario.—*Julio Armijo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo Pachuca, Septiembre 2 de 1895.—*Itamón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

PROGRAMA

que la Junta Patriótica de esta ciudad tuvo á bien acordar para celebrar el 25º aniversario de la proclamación de nuestra Independencia Nacional.

DIA 15.

A las 8 p. m. se reunirán en el Palacio de Gobierno todos los empleados para acompañar al C. Gobernador del Estado al Teatro "Bartolomé de Medina." Al pisar los umbrales de éste edificio el C. Gobernador, las bandas "Rafael Cravioto" y del Batallón del Estado, ejecutarán el Himno Nacional. Instalados todos convenientemente, pronunciarán discursos alusivos los oradores Lic. Miguel Lara, Adolfo Castaños Leal, Alejandro López Toraya, Demetrio Herrera y las personas que quieran ocupar la tribuna. Alternarán en éste acto con piezas de música una bien combinada orquesta y la banda "Rafael Cravioto."

A las once el C. Secretario de la Junta Patriótica dará lectura al acta levantada en el pueblo de Chilpancingo, en la que se proclamó nuestra autonomía. En seguida el C. Gobernador empuñando la enseña nacional vitoreará á la Independencia.

Terminada la ceremonia, las músicas recorrerán las principales calles de la ciudad, retirándose en seguida.

DIA 16.

A los primeros albores del día se izará el pabellón nacional en todos los edificios públicos y será saludado con una salva de veintin cañonazos, cohetes y repiques á vuelo para significar al pueblo que es deber de todo mexicano tributar un homenaje de gratitud y reconocimiento al Padre de la Independencia que en su afán de verla consumada se sacrificó por ella.

A las 10 a. m. todos los empleados federales, del Estado y Municipales, así como los alumnos del Instituto Científico y Literario y escuelas oficiales de varones, se reunirán en la portada del Palacio del Gobierno, para formar la comitiva que debe acompañar al C. Gobernador á la plaza de la Independencia recorriendo el Puente R. Gallo y las calles 1º de Juárez y 1º de Allende. En el altar levantado en el Kiosko del jardín de la Plaza de la Independencia, pronunciarán discursos y poesías análogas al aniversario los oradores Baltasar Muñoz Lumbier, Manuel Zamacona Inclán y Lic. Leonides Barranco Pardo, cubriéndose los intermedios con piezas de música ejecutadas por la Banda "Rafael Cravioto" dirigida por el Sr. José Olache. En este acto se elevarán al espacio globos de caprichosas figuras.

A las 4 p. m. la Banda "Rafael Cravioto" se situará en el Kiosko antes dicho á ejecutar piezas de música hasta las seis de

la tarde, hora en que será arriado el Pabellón Nacional con otra salva de veintin cañonazos. En el transcurso de esas horas, se elevarán otros globos

A la misma hora (4 p. m.) tendrá verificativo una función de acróbatas en la plazuela de las Colonias de Cuauhtemoc, amenizándola la Banda del Batallón del Estado.

Entre 8 y 9 p. m. se quemarán unos fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución, donde tocará la misma Banda. A la conclusión de esto seguirá una lucida serenata en el jardín de la Plaza de la Independencia, desempeñada por la Banda "Rafael Cravioto." Tanto en el jardín como los edificios que lo circunvalan estarán á esa hora profusamente iluminados.

EL JUZGADO DE HUEJUTLA

Que servía el Lic. D. Filiberto Rubio quedó vacante por la renuncia que hizo el mismo Sr. Rubio. Para cubrir dicha vacante el señor Gobernador á propuesta en terna que hizo el Tribunal Superior tuvo á bien nombrar al Sr. Lic. D. Fernando de la Toba, de quien se dice que á sus conocimientos en la ciencia del derecho reúne una gran actividad. Las labores del Juzgado de Huejutla lo exigen.

ACERTADO NOMBRAMIENTO.

Ha sido el hecho en favor del muy ilustrado Sr. Dr. D. Manuel Carmona y Valle para que represente al Estado en el Congreso Médico que se reunirá en el mes de Octubre próximo, en Nuevo-México ó Colorado E. U. A.

No dudamos que el sábio Doctor lo aceptará, por lo que anticipadamente nos damos la enhorabuena.

DICCIONARIO DE MEJICANISMOS.

Con este título acaba de aparecer un prospecto y la primera entrega de la obra intitulada como éste párrafo. Hemos leído esa primera entrega y nos parece el trabajo del Sr. D. Félix Ramos, autor del Diccionario, interesantísima, por más de un concepto. Creemos que el mayor elogio que del Diccionario podemos hacer, es copiar dos pequeños párrafos del prospecto.

"*Diccionario de Mejicanismos.*—Colección de locuciones y frases viciosas, con sus correspondientes críticas y correcciones fundadas en autoridades de la lengua, máximas, refranes, provincialismos y remos populares de todos los Estados de la República; obra de suma importancia, no sólo en la instrucción pública, para quitar de la juventud millares de barbarismos y solecismos, sino utilísima para muchos escritores de obras de instrucción y recreo, periodistas escribientes, padres de familia y para toda persona amante de las letras.

La obra á que nos referimos, comprende más de seis mil voces entre locuciones y frases viciosas, ortológica, ortográfica, lexicológica y lexicográficamente; provincialismos ó vocablos de las lenguas indígenas introducidos en el castellano, con sus explicaciones y etimologías; multitud de correcciones de erratas que circulan como términos castizos en los Diccionarios de la Academia, de Bárcia, Sociedad Literaria, Vera y González, etc., etc., y se han tomado, finalmente, muchas palabras incorrectas de obras de autores distinguidos, de periódicos y de otros muchos impresos."

La obra está editada por nuestro buen amigo el S. Lic. D. Lázaro Pavía.

COMERCIO INTERIOR.

ATOTONILCO.

Maíz \$7 00 carga. Frijol negro 12 00 carga. Arvejon \$6 00 carga. Piloncillo \$8 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 00 arroba. Arroz \$2 25 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$28 00 quintal.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso.) frijol pesos 25 id.. arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

Gobierno General.

REGLAMENTO DE LA LEY

QUE ESTABLECE UN IMPUESTO DE TIMBRE A LA

PRODUCCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

OBTENIDAS POR DESTILACION.

(CONTINÚA.)

Art. 18. Las resoluciones de la Junta se tomarán á mayoría absoluta de votos, en el concepto de que éstos se computarán en proporción al número de fábricas que tuviere ó representare cada individuo; y en caso de empate, decidirá el Administrador ó empleado del Timbre que presida.

Art. 19. El Administrador ó Agente del Timbre instruirá expediente justificativo de todos los procedimientos relativos á la convocación ó instalación de la Junta, y levantará acta por menorizada de ésta, haciendo constar, precisamente, que se dió lectura íntegra á todas y cada una de las manifestaciones. Además extenderá dos ejemplares de la cuotización, que serán autorizados con su firma, con la de la Comisión encargada de formar el proyecto, y con la de la autoridad política si asistiere á la Junta. Uno de los ejemplares se agregará al expediente, y el otro se remitirá á la Principal del Timbre respectiva.

Art. 20. El mismo día, ó á más tardar el siguiente, la Oficina del Timbre comunicará por escrito á los fabricantes que no hayan concurrido, la cuota que se les haya asignado, y además hará saber el resultado general de la cuotización por medio de avisos fijados en la puerta de la oficina del Timbre, en la de la casa municipal, y publicados en algún periódico, si lo hubiere en el lugar.

CAPITULO IV.

DE LAS JUNTAS REVISORAS.

Art. 21. Los productores que no se conformen con las cuotas que se les haya asignado, ocurrirán por escrito, dentro de los primeros diez días del mes de Junio, al Administrador del Timbre de la cabecera del Distrito, formulando sus observaciones y acompañando todos los justificantes de los motivos de su inconformidad. Transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Art. 22. El empleado del Timbre citará con la debida oportunidad al Administrador ó Receptor de Rentas, y al Prefecto ó Jefe Político, á fin de que instalados en Junta, revisen la cuotización hecha por la Calificadora, teniendo en consideración los datos que hayan servido para la cuotización, así como también los justificantes presentados y las razones emitidas por el productor inconforme.

Art. 23. Para el 15 de Junio estarán decididas todas las reclamaciones, confirmando ó reformando las cuotas asignadas por la Junta calificadora, sin ulterior recurso. El empleado del Timbre comunicará la resolución al interesado dentro de veinticuatro horas.

Art. 24. El aumento de cuota no es motivo para presentar oposición, pues el productor que no haya reclamado en vista de la cuotización hecha por la Junta calificadora, se tendrá por conforme, así con la cuota asignada, como en el aumento eventual que pueda sufrir, el cual nunca excederá del veinte por ciento sobre la primera asignación.

Art. 25. Si se resolviera que son de reducirse alguna ó algunas de las cuotas de los productores que hubiesen reclamado, se procederá desde luego por el empleado del Timbre como dispone la base VIII de la ley, dando aviso á los demás productores del aumento proporcional de sus cuotas.

Art. 26. Si algún fabricante, inconforme con su cuota, resolviera cerrar su fábrica, lo manifestará por escrito á la Oficina del Timbre de la cabecera del Distrito donde se hizo la cuotización, antes del 25 de Junio. La Oficina procederá inmediatamente á sellar los alambiques y á interrumpir las conexiones, á costa del fabricante, en su presencia ó en la de quien haga sus veces, levantándose acta de la diligencia, en la cual se hará constar, bajo la responsabilidad del empleado del Timbre, que la fábrica queda en absoluta imposibilidad de funcionar. Dicha acta se remitirá en copia al Administrador Principal de la demarcación, sino tuviere ese carácter el empleado del Timbre que haya levantado el acta.

Art. 27. En caso de clausura declarada antes del 25 de Junio, se hará á los demás productores el recargo correspondiente en los términos de la base VIII de la ley, dando aviso desde luego á la Secretaría de Hacienda para que, si el recargo excediere de veinte por ciento, determine lo conveniente sobre la cantidad que no pueda recargarse. La manifestación de clausura de una fábrica, del 25 de Junio en adelante, no exime del pago de la cuota.

Art. 28. Si todos los productores de un Distrito ó Cantón clausurasen sus fábricas, antes de comenzar el año fiscal, se recargará proporcionalmente por el Jefe de Hacienda á los demás distritos, partidos ó cantones la cuota respectiva, usando del procedimiento y sujetándose á las restricciones que establece la base VIII del artículo 2° de la ley, y se pondrá el hecho en conocimiento de la Jefatura de Hacienda para que decrete el aumento proporcional á todos los demás Distritos, á fin de que á su vez los respectivos Administradores ó Agentes del Timbre, procedan á hacer el recargo á los productores, en proporción á sus cuotas y con la limitación del 20 por ciento que la ley establece.

Art. 29. Para el primero de Julio deberán quedar definitivamente fijadas las cuotas de cada fábrica, salvo el caso de que la Secretaría de Hacienda no haya podido resolver oportunamente sobre la subsistencia ó reforma de la distribución ó sobre el recargo que proceda, conforme á los artículos anteriores.

Art. 30. Hecha la cuotización individual definitiva, se entregarán á los productores las boletas correspondientes, teniendo aquellos la obligación de ocurrir por ellas á la Oficina, con la debida oportunidad.

CAPITULO V.

DEL PAGO DEL IMPUESTO DE REPARTICION.

Art. 31. El impuesto de repartición se pagará precisamente en estampillas de la Renta del Timbre, que llevarán la leyenda "Alcoholes," las que se adherirán y cancelarán en la boleta respectiva, en los primeros diez días de cada bimestre, por el valor de la cuota correspondiente al que hubiere comenzado.

Art. 32. Las boletas se ajustarán al modelo que forme la Administración General del Timbre, y llevarán seis columnas correspondientes á los bimestres del año, expresándose en aquellas el nombre del productor, el número del registro de la fábrica y el ordinal que corresponda á cada boleta, así como la cuota anual y bimestral que deba pagarse. Las boletas se autorizarán con el sello de la oficina del Timbre y la firma del Administrador ó Agente que las expida.

Art. 33. En caso de pérdida ó destrucción total ó parcial de la boleta, se repondrá á costa del interesado, pagando los timbres de todos los bimestres transcurridos. Solamente quedará exceptuado de segundo pago, mediante declaración hecha por la Secretaría de Hacienda, si probare que la boleta contenía todas las estampillas de los bimestres vencidos, y que estas fueron destruidas ó completamente inutilizadas. Si dentro del mismo año fiscal presentare el causante la boleta extraviada, se le devolverá el importe en efectivo, con deducción del honorario pagado al empleado del Timbre.

Art. 34. Si se cancelaren en la boleta estampillas comunes que carezcan de la leyenda "Alcoholes," el fabricante quedará

obligado a reponer a su costa, las estampillas correspondientes.

Art. 35. Los fabricantes de bebidas alcohólicas, sujetos al pago del impuesto de repartición, llevarán en su contabilidad una cuenta especial a las materias de que extraigan las bebidas y a la cantidad de litros de alcohol que produzcan.

Art. 36. Comenzando el año fiscal, solamente quedarán exceptuados del impuesto los productores que se vean estrechados a suspender su elaboración por incendio, destrucción de la fábrica ó de los alambiques, ú otras causas semejantes de fuerza mayor, a juicio de la Secretaría de Hacienda, a quien exclusivamente incumbe declarar la excepción.

(Continuará)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 7.

Temperatura a la sombra, máxima	19°0 C
" " " " mínima	10.5
" " " " media	14.7
" al abrigo, máxima	18.0
" " " " mínima	14.0
" " " " media	16.2
Presión barométrica reducida a 0° media	575 ^{mm} 5
Humedad relativa, media	74
Tensión del vapor de agua del aire, media	9 ^{mm} 70
Nubes, especie	NK
" cantidad media	6.0
" dirección	
Viento, dirección dominante	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)	14.8
" " media	5.8
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
altura en milímetros	0.0
Evaporación a la sombra	5 ^{mm} 3
" al sol	7.2
Ozono	6°0
Estado general del día: Nublado, muy ventoso y variable.	

SEPTIEMBRE 8.

Temperatura a la sombra, máxima	18°5 C
" " " " mínima	11.9
" " " " media	14.4
" al abrigo máxima	17.6
" " " " mínima	14.4
" " " " media	16.2
Presión barométrica reducida a 0° media	575 ^{mm} 9
Humedad relativa, media	78
Tensión del vapor de agua del aire, media	10 ^{mm} 15
Nubes, especie	CK
" cantidad media	3.6
" dirección	NE
Viento, dirección dominante	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)	15.2
" " media	7.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
altura en milímetros	0.0
Evaporación a la sombra	5 ^{mm} 2
" al sol	7.5
Ozono	6°7
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y fresco.	

SEPTIEMBRE 9.

Temperatura a la sombra, máxima	19°7 0
" " " " mínima	12.0
" " " " media	15.1
" al abrigo, máxima	18.8
" " " " mínima	14.0
" " " " media	16.4
Presión barométrica reducida a 0° media	575 ^{mm} 5
Humedad relativa, media	79
Tensión del vapor de agua del aire, media	10 ^{mm} 28
Nubes, especie	NK
" cantidad media	3.3
" dirección	NE
Viento dirección dominante	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)	13.5
" " media	5.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
altura en milímetros	inap.
Evaporación a la sombra	5 ^{mm} 5
" al sol	7.5
Ozono	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

SEPTIEMBRE 10.

Temperatura a la sombra, máxima	19°0 C
" " " " mínima	11.4
" " " " media	14.5
" al abrigo, máxima	18.0
" " " " mínima	14.4
" " " " media	16.1
Presión barométrica reducida a 0° media	575 ^{mm} 8
Humedad relativa, media	76
Tensión del vapor de agua del aire, media	10 ^{mm} 17
Nubes, especie	CK
" cantidad media	3.7
" dirección	NE
Viento, dirección dominante	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)	16.7
" " media	6.3
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
altura en milímetros	0.0
Evaporación a la sombra	6 ^{mm} 0
" al sol	7.8
Ozono	6.0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y fresco.	

V° B° El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2° CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Luis G. Covarrubias, Juez 2° Conciliador propietario en ejercicio, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. Petra Rubio, vecina que fué de éste lugar; se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes, para que se presenten a deducir el que les asista, en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la úl.

Una publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," del Estado.

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda pongo el presente para su publicación.

Pachuca, Septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé. *Miguel Rivera*, Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En el juicio de intestado de D. Ignacio Román, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Vicente Pérez, Juez 1° de 1ª instancia del distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos, en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que les parará en perjuicio sino lo verifican.

Pachuca, 2 de Septiembre de 1895.—*Félix J. Rojas*, S. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ATITALAQUIA.

AVISO AL PUBLICO.

En los autos de la Sra. Gemesinda Martínez sobre intestado que por denuncia del defensor fiscal del Estado se sigue en éste Juzgado, el C. Agustín León, Juez Conciliador propietario de éste Municipio con fecha doce del actual, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán tres veces, de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado y por los avisos conducentes, á los que se olean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten en el término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, se pone en conocimiento del público.

Atitalaquia, Agosto 14 de 1895.—*Agustín León*.—*José M. G. Salas*, secretario 1°—12—20

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2° CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Luis G. Covarrubias, Juez 2° Conciliador propietario en ejercicio, que conoce de los autos relativos al intestado de D. Hilario Campos, vecino que fué de esta capital, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y se expide el presente para su publicación, á efecto de que llegue á conocimiento de quienes corresponda.

Pachuca, Septiembre cuatro de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fé. *Miguel Rivera*, Secretario. 3—2

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 209.—El C. Guillermo E. Pascoe, vecino del Mineral del Monte, solicita, para anexar á la mina La Palma, situada en el Mineral del Monte, las demasías libres que existen al Norte de ella, al Sur de Morán, al Poniente de las pertenencias de Escobar ó Aviadero y al Oriente de las de San Estéban.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Enrique Téllez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 201.—El C. Simón Rangel, vecino de Huasca, solicita con el nombre de Pepe Lino y con ocho pertenencias, una mina de metal de plata situada en el cerro de Las Canoítas de la rancharía de Mixquiapa, municipio de Omitlán, distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda por el Norte y Oriente con terrenos de la Hacienda de Tepezula y por el Sur y Poniente con terrenos de la Hacienda del Guajolote.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS."

AVISO.

Per acuerdo de la Junta Directiva se cita á los señores accionistas aviadores á Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del presente mes á las diez de la mañana en la casa número 15 de la calle de Hidalgo, de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 5 de 1895.—*Manuel María Rojas*. 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 203.—El C. Leonardo Sánchez, de esta vecindad, para anexar á la mina Copérnico, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla del municipio de Pachuca, solicita las demasías libres que existen entre esa mina por el Norte, y los lados Norte y Oriente de Galileo, Norte de San Cayetano Maravillas, Poniente y Norte de El Potosí y Poniente de El Dulce Nombre.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 208.—El C. Guillermo E. Pascoe, vecino del Mineral del Monte, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata San José de Gracia, situada en el Mineral del Monte, que comprende el tiro del Chapulín, y colinda por el Norte con la mina Urquijo, por el Sur con la de Maravillas, por el Oriente con la de El Dulce Nombre y por el Poniente con las de San José y La Fortuna.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Enrique Téllez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

MINERAL DEL MONTE.

No habiéndose verificado por falta de *quorum*, la Asamblea general de accionistas, citada para el 5 del corriente, el Consejo de Administración, en su sesión de hoy, acordó se cite á dichos señores accionistas á una nueva junta el día 17 del presente mes á las diez de la mañana en la 1ª calle de la Independencia número 11, para aprobar los Estatutos de la Compañía.

México, 6 de Septiembre de 1895.—*Pedro Rivero Noriega*, secretario. 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DENOMINADA

"EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS."
AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva en sesión de hoy, se cita á los señores accionistas aviadores á Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 del presente mes á las tres de la tarde en la casa número 15 de la calle de Hidalgo, de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 4 de 1895.—*Manuel María Rojas*, Secretario, 2—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 212.—El C. Julian Pérez Duarte, de esta vecindad, solicita las demasías libres que existen en el Mineral del Chico, entre las minas El Torno por el Norte, San Antonio por el Poniente y Vergarita por el Sur, para anexarlas á dicha mina El Torno.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 211.—El C. Julian Pérez Duarte, de esta vecindad, solicita en el Mineral del Chico, las demasías libres que existen entre las minas de Gran Compañía por el Sur, San Isidro por el Poniente y San Rafael por el Nor-este.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 210.—El C. Máximo Rangel, vecino de Omitlán, solicita con doce pertenencias una mina de metal de plata que nombra Gran Morelos, situada en el cerro del Mazauque del pueblo de Azoyatla, municipio y distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con el Devisadero de la Cantera y mina La Trinidad, por el Sur con la mina El Milagro, por el Oriente con el citado cerro del Mazauque y por el Poniente con barranca de los Coyotes y cuadra de El Milagro.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 207.—El Sr. José L. Rowe, por sí y por el Sr. Juan Hosking, ambos ingleses y de esta vecindad, solicita con catorce pertenencias una mina de metal de plata que nombra Santa Isabel, situada en terrenos del pueblo de Zerezo del municipio de Pachuca, al Norte de la mina Tomás Tello, al Poniente de la de Escandón y al Sur del Cerro Blanco; solicita también las demasías que resultaren entre dicha mina y sus colindantes.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermengildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA DE "LA LUZ."

CITACION.

No habiendo tenido verificativo la Junta General, convocada para el día de ayer, de los socios de la Negociación Minera de "La Luz" ubicada en éste distrito mineral de Tepenené, por la presente se hace nueva citación á fin de que se sirvan concurrir el día 19 de Septiembre próximo á las diez a. m. en la casa núm. 28 de la Plaza de la Reforma en esta villa, teniendo en cuenta lo prevenido en la parte final del art. 204 del Código de Comercio vigente que á la letra dice:

"En esta junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea la porción de capital representado por los socios presentes."

La orden del día será la siguiente: 1ª Informe general sobre el estado actual que guarda la negociación —2ª Revisión de la contabilidad.—3ª Aprobación de los Estatutos —4ª Nombramiento del Consejo de Administración definitiva.

Actopan, Agosto 17 de 1895.—*J. Mejía Quesada*, S. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA

"LA PEREGRINA Y ANEXAS" DE PACHUCA.

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se hace saber á los Señores Accionistas que adeuden dos exhibiciones, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura social y art. 8 de los Estatutos, se decretará la deserción de sus acciones, si el 15 del corriente mes no hubieran satisfecho sus adeudos.

Pachuca, Septiembre 2 de 1895.—El Secretario, *E. Cantón Julio*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS."
AVISO.

La Junta Directiva en sesión de ayer acordó: Se declara la deserción de 139 Acciones Aviadoras, conforme al artículo 11º del Reglamento, en la forma siguiente: quince de Agustín Berra, números 100 al 114; diez de J. P. Durm, números 418 al 427; quince de Alfredo A. Fox, números 441 al 455; cinco de Ricardo Davey, números 471 al 475; cinco de Juan Arthur, números 476 al 480; diez y ocho de Antonio Romero, números 481 al 498; cinco de Joaquín Ortiz, números 780 al 784; cincuenta de José Shaube, números 1,162 al 1,211 y diez y seis de Ricardo Skwes, números 1,212 al 1,227.

Lo que esta Secretaría hace saber para los efectos consiguientes. Pachuca, Septiembre 4 de 1895.—*Manuel María Rojas*. 3—2

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

Por adeudo de contribuciones al fisco del Estado, el día 26 del presente mes á las 10 a. m. tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste lugar la primera subasta de un terreno situado en "Sonthé Chico" del Municipio de Alfajayucan, propiedad del C. Martín Luciano, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$49.36 es. valor dado según avalúo que se practicó.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que desee adquirir dicha propiedad, pase á ésta Oficina en la fecha y hora indicada; siendo de advertirse que conforme á la ley es admisible la postura que llegue á tres cuartas partes del valor que dicho predio tiene.

Ixmiquilpan, Septiembre 7 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—RECAUDACION DE RENTAS
DE BONANZA.
AVISO.

A los quince días de hecha la publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, tendrá lugar en la recaudación de rentas de este municipio, la primera almoneda de una finca urbana de la propiedad del C. Benito M. Dorantes, embargada por adeudo de contribuciones directas; sirviendo de base su valor fiscal de un mil pesos [\$1,000.00 cs.]

Lo que se hace saber para conocimiento del público; advirtiéndose que las posturas se normarán á los preceptos legales.

Bonanza, Septiembre 5 de 1895.—*Cecilio Pintado.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO.

Esta Administración tiene embargados por adeudo de contribuciones directas á la Sra. Guadalupe Herrera, trescientos sesenta magueyes mansos de varios tamaños, ubicados en el barrio del Dajedi de éste municipio, valuados por el perito C. Valeriano San Juan, en la cantidad de (\$228.00 cs.) doscientos veintiocho pesos.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer postura, ocurran á esta oficina el día 17 del presente de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, como día señalado para el remate, despues de tener á la vista todos los datos necesarios.

Actópan, Septiembre 2 de 1895.—*Malaquías Licona.* 2—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El día 25 del presente mes á las 10 a. m. tendrá lugar en ésta Administración la primera almoneda de un terreno embargado al C. Domingo Barrera por adeudo de contribuciones, cuyo predio está situado en el municipio de Chilcuautla de este Distrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$100.00 cs.) cien pesos que es su valor fiscal.

Lo que se avisa al público para que la persona que se interese á dicho predio, pase á esta oficina en la fecha indicada; advirtiéndose que es postura admisible la que llegue á tres cuartas partes del valor que se hace constar.

Ixmiquilpan, Septiembre 6 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—RECAUDACION DE RENTAS
DE TASQUILLO.
AVISO.

Para cubrir un adeudo de contribuciones del C. Luis Sánchez, el día 9 del mes en curso á las diez de la mañana en la Recaudación de Rentas de éste lugar, se procederá al remate de una burra prieta valorizada en siete pesos.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen adquirir dicho mueble, pasen al lugar determinado el día y hora señalados.

Tasquillo, Septiembre 1º de 1895.—*Flavio Anaya.* 1—1

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ZIMAPAN.—RECAUDACION DE RENTAS
DE BONANZA.
AVISO.

A los quince días de hecha la publicación de éste aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, tendrá lugar en la recaudación de Rentas de éste municipio, la primera almoneda de un terreno de riego de la propiedad de la Compañía Minera Mexicana, embargado por adeudo de contribuciones directas; sirviendo de base su valor fiscal de (\$200.00 cs.) doscientos pesos.

Lo que se hace saber para conocimiento del público; advirtiéndose que las posturas se normarán á los preceptos legales.

Bonanza, Septiembre 5 de 1895.—*Cecilio Pintado.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO.—DISTRITO DE
ACTOPAN.
AVISO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia Municipal como bien mostrenco por el C. Anastasio Hernández, un terreno nombrado Milpa de la Virgen ubicado en el centro del pueblo de Santa Mónica de esta jurisdicción; y cuyo terreno tiene una superficie de 9,513 metros cuadrados; lindando por el Norte con propiedad de María Hernández; al Oriente con propiedades del finado Hermanegildo Mendoza y Anselmo Aniceto; al Sur con la Capilla, Cementerio y Camposanto del pueblo, y al Poniente con propiedad de Julio Anastasio, callejón enmedio. El valor del terreno de que se trata según el informe respectivo del perito, es el de (\$41.43 cs.) cuarenta y un pesos cuarenta y tres centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Libertad y Constitución. Santiago, Agosto 12 de 1895.—*Pedro A. Pérez.*—*Evvaristo Mayorga,* secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
AVISO.

El día 17 del entrante mes de Septiembre á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administración la primera almoneda, en calidad de remate, de dos terrenos de labor nombrados «Tio Nito» y «Xhidó» situados en la 3ª manzana del Municipio de Alfajayucan, propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos predios han sido embargados por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$60.00 cs.) sesenta pesos, valor dado según avalúo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades pase á esta oficina en la fecha y hora indicadas.

Ixmiquilpan, Agosto 24 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3--3

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A disposición de esta oficina y en el corral de consejo, se hayan en calidad de mostrencos dos burros pardos y una burra torquilla valuados en \$5.00 cs. cada uno; un caballo colorado en \$25.00 cs. y otro alazán en \$10.00 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Pachuca, Septiembre 1º de 1895.—*Nemorio Andrade.*—*José R. Andrade,* Secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

El C. José Rivera, vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en el barrio de San Diego en el Mineral del Chico de este distrito.

El terreno de que se trata tiene los siguientes límites y dimensiones: de Norte á Sur setecientos metros (700 m.) y de Oriente á Poniente trescientos metros (300 m.); linda por el Norte, con el río de San Diego; por el Sur, con el camino que conduce á la Cruz Grande, por el Oriente, con la capilla de San Diego y por el Poniente con el Agua-Fría.

Y habiéndoselo admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará por tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados del municipio; y para que si alguno se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura.

Libertad y Constitución. Pachuca, Agosto 23 de 1895.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez.* 28--12--28